

Santa Fe, 13 de enero de 2026.

Sres.
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Presente

Sres.
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
Presente

Sres.
A3 MERCADOS S.A.
Presente

Ref. Hecho Relevante.

De mi mayor consideración,

Me dirijo a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Surcos S.A. (en adelante, la “Sociedad”), en relación con las obligaciones negociables Serie X vinculadas a la sostenibilidad (en adelante, las “Obligaciones Negociables Serie X Originales”) y con las obligaciones negociables Serie X Adicionales vinculadas a la sostenibilidad (en adelante, las “Obligaciones Negociables Serie X Adicionales”) y junto con las Obligaciones Negociables Serie X Originales, las “Obligaciones Negociables Serie X”), emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables por hasta US\$65.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (en adelante, el “Programa”), de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 5 de abril de 2023 y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables Serie X Originales de fecha 5 de abril de 2023 y en el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables Serie X Adicionales de fecha 9 de octubre de 2023 (en adelante, los “Suplementos de Prospecto”), publicados en la página web de la Comisión Nacional de Valores, en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. y de conformidad con lo dispuesto en el aviso de resultados de fecha 11 de abril de 2022 y en el aviso de suscripción de fecha 5 de abril de 2023 en relación con las Obligaciones Negociables Serie X Originales y en el aviso de resultados de fecha 17 de octubre de 2023 y en el aviso de suscripción de fecha 9 de octubre de 2023 en relación con las Obligaciones Negociables Serie X Adicionales.

Considerando que la Sociedad se encuentra en concurso preventivo de conformidad con lo previsto en la Ley de Concursos y Quiebras N°24.522, se hace saber por lo tanto que la Sociedad se encuentra imposibilitada de abonar el onceavo pago de servicio de las Obligaciones Negociables Serie X Originales, que asciende a la suma de USD 19.520,12, el noveno pago de servicio de las Obligaciones Negociables Serie X Adicionales, que asciende a la suma de USD 27.010,48 y el pago de la segunda cuota de amortización de las Obligaciones Negociables Serie X Originales, que asciende a la suma de USD 1.565.664,75, y de las Obligaciones Negociables Serie X Adicionales, que asciende a la suma de USD 2.166.450,00, encuadrando como un Evento de Incumplimiento bajo los términos y condiciones del prospecto del Programa y de los Suplementos de Prospecto.

Asimismo, se deja constancia de que tanto los pagos de servicios y amortizaciones de las obligaciones negociables en circulación de la Sociedad, son deudas originadas por causa anterior a la presentación de la Sociedad en concurso preventivo y, por ende, se consideran comprendidas en el mismo conforme lo previsto por la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522.

Lo informado por la presente continua la publicación de los hechos relevantes con fechas 13, 20 y 30 de enero, 14 y 28 de febrero, 31 de marzo, 14, 21 y 30 de abril, 8 y 27 de mayo, 27 de junio, 14 y 21 de julio, 8 y 26 de agosto, 29 de septiembre, 13 de octubre y 7 y 26 de noviembre del 2025.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Miriam de los Angeles Tasso
Responsable de Relaciones con el Mercado